

ORDENANZA N° 110-2010-MDC


Cieneguilla, 21 de Enero de 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

POR CUANTO:


El Concejo Distrital de Cieneguilla en Sesión Ordinaria de la fecha.

VISTOS:




El Informe N° 0045-2010-JLI/MDC de la Unidad de Logística e Informática de fecha 20 de Enero del 2010; el Informe N° 011-2010-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 20 de Enero del 2010 y el Informe N° 01-2010-GR-MDC de fecha 15 de enero del 2010 de la Gerencia de Rentas;

CONSIDERANDO:




Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las municipalidades que brindan el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, a cobrar por dichos servicios un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 1° de enero de cada ejercicio;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, precisa que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran de los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley. Asimismo, precisa que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, en consecuencia, es necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes por el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y jardines correspondiente al Ejercicio 2010;



Que, estando al Informe N° 0045-2010-JLI/MDC de la Unidad de Logística e Informática de fecha 20 de Enero del 2010 mediante el cual remite la documentación que fija los costos por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores de determinación y distribución del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al año 2010; el Informe N° 11-2010-GAJ-MDC de fecha 20 de enero del 2010 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 01-2010-GR-MDC de fecha 15 de enero del 2010 de la Gerencia de Rentas;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) y 9) del artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta por Unanimidad, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE FIJA LOS MONTOS POR CONCEPTO DE DERECHO DE EMISION DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2010

ARTICULO PRIMERO: APRUEBESE LA ESTRUCTURA DE COSTOS por concepto de servicio de emisión mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año 2 010 que como anexo 01 forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: FIJESE EN 3.96 (TRES Y 96/100 NUEVOS SOLES) EL MONTO ANUAL que deberán abonar los contribuyentes por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores y determinación del tributo y Hojas de Liquidación de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y distribución a domicilio correspondiente al ejercicio 2010, dichos montos se cancelaran conjuntamente con la primera cuota del Impuesto Predial del ejercicio 2010.

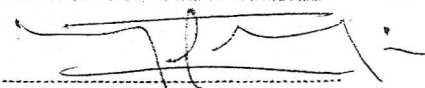
ARTICULO TERCERO: La presente ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación previa publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifique.

ARTÍCULO CUARTO- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Rentas y a la Jefatura de Logística e Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA


MANUEL SCHWARTZ R.
ALCALDE